

De lunes a viernes, hasta las 22:00 h 20 euros/hora

- Salas auxiliares de la Casa de la Cultura

De lunes a viernes, hasta las 22:00 h, 15 euros/hora

Artículo 15º. Exenciones y bonificaciones:

Estarán exentas de esta tasa las Asociaciones y Entidades sin ánimo lucro inscritas en el registro municipal de Asociaciones, siempre que sea sin ánimo de lucro, o con un fin benéfico.

También estarán exentos los Centros de Educación Pública de Monachil, cuando lo requieran para sus objetivos docentes y clausuras de curso.

Además, se establecen las siguientes bonificaciones:

- Actos organizados por Asociaciones o Entidades con ánimo de lucro, que pueda tener interés para el municipio, 25% de bonificación.

- Actos organizados por particulares sin ánimo de lucro (con entrada libre) que complemente la propuesta cultural y tengan interés para el municipio, 45% de bonificación.

Disposición Derogatoria

La presente Ordenanza Fiscal deroga el contenido de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales y edificios municipales en lo referido exclusivamente al uso, gestión y cuadro de tarifas correspondientes al Auditorio Jorge García Tudela (Antes Príncipe Felipe) y a las salas auxiliares de la Casa de la Cultura.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, y previa su publicación en el BOP en los términos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, continuando su vigencia hasta tanto sea derogada o modificada.

Monachil, 18 de marzo de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 1.276

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva modificación Reglamento de Condecoración y Honores al Mérito del Cuerpo de la Policía Local

EDICTO

Acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Condecoración y Honores al Mérito del Cuerpo de la Policía Local de Motril, que consistía en dotar de nueva redacción a su artículo referido a la Cruz a la Constancia en el Servicio y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones al mismo en el periodo de información pública en que ha sido sometido, esta Alcaldía con fecha 4 de marzo de 2021, ha resuelto aprobar definitivamente la referida modificación, cuyo texto se transcribe a continuación, así como proceder a su publi-

cación en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley

“Artículo 8º: Cruz a la Constancia en el Servicio.

Para conceder la Cruz a la Constancia en el Servicio, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, los periodos que se indican a continuación, (se computaran el tiempo de servicio en otras Policías Locales y Fuerzas de Seguridad, así como en las Fuerzas Armadas):

a) Para la Cruz a la Constancia Policial, Categoría de Oro, 30 años.

b) Para la Cruz a la Constancia Policial, Categoría de Plata, 25 años.

c) Para la Cruz a la Constancia Policial, Categoría de Bronce, 15 años.

Motril, a 10 de marzo de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.325

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Modificación bases generales

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 12/03/2021, relativa a la Modificación de las Bases Generales de selección, abono tasa acceso empleo público.

Considerando la necesidad de adaptar las siguientes bases generales de los distintos procesos selectivos para que sea un instrumento ágil para la gestión de los recursos humanos se considera necesaria su modificación en el sentido de actualizar la forma de abono de las tasas de acceso al empleo público.

Las Bases Generales objeto de la modificación son las siguientes:

Bases Generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas por el sistema de consolidación y estabilización de empleo temporal de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de empleo público del Ayuntamiento de Motril.

Bases Generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de empleo público del Ayuntamiento de Motril.

Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Motril.

Bases Generales que regirán la convocatoria para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación como personal laboral temporal.

En reunión mantenida el pasado día 16 de febrero de 2021 en Mesa General de Negociación, en el punto segundo del Orden del Día se trató la propuesta de modificación de las bases de selección para el pago de la tasa de acceso al empleo público.

Esta propuesta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes a dicha Mesa General de Negociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP):

Artículo 37. Materias objeto de negociación.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

SEGUNDO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 102.1:

Las pruebas de selección y los concursos para la provisión de puestos de trabajo, a que se refiere el presente Capítulo, se regirán por las bases que apruebe el Presidente de la Corporación, a quien corresponderá su convocatoria."

A la vista del expediente, la Alcaldía RESUELVE:

1. Aprobar la Modificación en la modalidad de abono de la tasa de acceso al empleo público de las bases generales arriba indicadas, quedando como sigue:

"Para el abono de la tasa de acceso al empleo público deberá solicitar la carta de pago para su abono en el siguiente correo electrónico:

tasaaccesoempleo.personal@motril.es

Una vez tenga la carta de pago puede pagar el importe en la web www.motril.es, pasarela de pago Bankia: <https://www.bankia.es/es/particulares/pasarela-de-recibos>.

Deberá adjuntar a la solicitud de acceso al empleo público resguardo del abono realizado.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal número 9, "Tasa Acceso Empleo Público", en su artículo 5, se introduce el Epígrafe · Tarifa desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas

selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

2. La publicación de la resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entrando en vigor al día siguiente de su publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 12 de marzo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro

NÚMERO 1.363

COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA QUETE

Recibos en periodo voluntario

EDICTO

Se hace público que la recaudación de los recibos en período voluntario de la Comunidad de Regantes Sierra Quete para el ejercicio 2021 se inicia el día 1 de abril y finaliza el día 31 de mayo de 2021. El partícipe que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, determinara el inicio del procedimiento de apremio, conforme establece la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lección, 15 de marzo de 2021.-El Presidente, fdo.: Miguel Quirantes Morillas.

NÚMERO 1.365

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE RAMA

Prórroga de presupuestos

EDICTO

Acuerdos extraordinarios adoptados en Junta de Gobierno.

A la vista de la situación originada por el coronavirus (COVID-19), cuyo desarrollo es imprevisible al constituir